

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN UNISON - UGRS

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN que celebran la UNIVERSIDAD DE SONORA, representada por conducto de su rector el DR. ENRIQUE FERNANDO VELÁZQUEZ CONTRERAS, en lo sucesivo se le denominará "LA UNISON", y por otra parte la UNIÓN GANADERA REGIONAL DE SONORA, representada por el ING. HÉCTOR PLATT MARTÍNEZ, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, en lo sucesivo se le denominará "LA UGRS", al tenor de las siguientes, declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

DE "LA UNISON":

1.- Que conforme al artículo 4 de su Ley Orgánica publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 26 de Noviembre de 1991, la Universidad de Sonora es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y capacidad para autogobernarse, elaborar sus propios estatutos, reglamentos y demás aspectos normativos, así como adquirir y administrar sus propios bienes y recursos.

2.- Que los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica vigente señalan sus objetivos, entre los que se encuentran la formación y capacitación de profesionales, científicos y técnicos para satisfacer las necesidades del desarrollo económico, social y político del Estado y del país, así como organizar y desarrollar la investigación humanística, científica y tecnológica teniendo en cuenta las condiciones y requerimientos regionales, nacionales y del contexto internacional.

3.- Que su rector, Dr. Enrique Fernando Velázquez Contreras, está facultado para celebrar este tipo de convenios, de acuerdo con lo previsto en los artículos 23 y 25 de la mencionada Ley Orgánica y 23 del Estatuto General de la Universidad de Sonora.

4.- Que para efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Rosales y Boulevard Luis Encinas Johnson, Código Postal 83000, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

DE "LA UGRS":

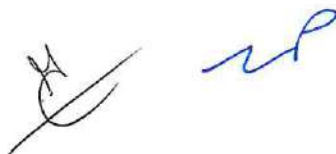
1.- Que el Ing. Héctor Platt Martínez, declara ser Presidente del Consejo Directivo de Unión Ganadera Regional De Sonora, personalidad que se acredita con escritura pública 21,527 volumen 397 de fecha 26 de abril del 2016, ante la fe del Lic. Gilberto Gutiérrez Quiroz, titular de la notaría pública número 81, con ejercicio en Hermosillo, sonora.

2.- Que para efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Blvd. Los Ganaderos S/N, colonia Parque Industrial, C.P. 83297, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

3.- Que tiene todos los elementos técnicos, financieros y humanos suficientes para la celebración del presente convenio.

DE "LAS PARTES":

1.- Se reconocen mutuamente la personalidad antes descrita, siendo su voluntad celebrar el presente convenio general como producto del interés común para fomentar la colaboración para el fortalecimiento de la enseñanza, investigación y la extensión, en todos aquellos aspectos y problemas en lo que a ambas partes les corresponda, de acuerdo con las siguientes:



CLAÚSULAS

PRIMERA. OBJETO.- Fomentar la colaboración para el fortalecimiento de la enseñanza, investigación y la extensión, en todos aquellos aspectos en lo que a ambas partes les corresponda como lo es:

- Servicio Social
- Prácticas profesionales
- Diplomados
- Cursos
- Participaciones
- Análisis de raciones alimenticias.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LA UNISON".- Se compromete a:

1. A otorgar los créditos correspondientes en las publicaciones que se realicen con motivo de este Convenio de Colaboración.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "LA UGRS".- Se compromete a:

1. Facultar a "LA UNISON" a utilizar información reservada o confidencial, para fines académicos, y los investigadores que participen en él, podrán utilizar para fines curriculares y en revistas científicas, congresos o reuniones de carácter académico en que se amerite, con la debida autorización por escrito de "LA UGRS".
2. A otorgar los créditos correspondientes en las publicaciones que se realicen con motivo de este Convenio de Colaboración.

CUARTA. DE LAS PARTES.- Cada una de las partes se compromete a:

1. Establecer conjuntamente la política a seguir para difundir con la mayor amplitud los objetivos, metas y avances de las acciones derivadas de este convenio.
2. A apoyarse mutuamente, en la medida de sus posibilidades técnicas y presupuestales para promover la prestación y acreditación de las prácticas profesionales de estudiantes de "LA UNISON" en empresas afiliadas a "LA UGRS".
3. Diseñar y organizar cursos, conferencias, simposios, diplomados, así como eventos, desarrollo de proyectos varios y demás actividades que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de ambas partes.
4. Cada una de las acciones emprendidas serán motivo de acuerdos específicos, que precisarán las modalidades a desarrollar, las condiciones financieras, calendarios de realización, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada una de las actividades.
5. Cada una de las partes gestionará, en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos nacionales o internacionales, la obtención de recursos necesarios para el desarrollo de programas relativos a los convenios específicos de colaboración, cuando dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por ellas.
6. Cada una de las partes será responsable del personal que hubiere contratado y que esté involucrado en las actividades previstas en los Convenios Específicos derivados de éste, por lo que estarán en forma absoluta bajo dirección y dependencia de la Institución a la que pertenece.

7. En caso de que, de las actividades realizadas con este convenio resultaran trabajos autorales, estos se regularán de acuerdo con la Ley Federal del Derecho de Autor, con la Ley de la Propiedad Industrial, o la que resulte aplicable al caso concreto.

QUINTA. RESPONSABLES. - Los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente convenio será por "LA UNISON" la Secretaria General Académica, Dra. Arminda Guadalupe García de León Peñúñuri y por "LA UGRS" el Secretario del Consejo Directivo, el Lic. Rubén Molina Molina.

SEXTA. VIGENCIA.- El presente convenio general tendrá una vigencia de cinco años contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse de manera automática por un término igual, modificarse, o bien, darse por terminado anticipadamente, en caso de incumplimiento de alguna de las partes o por el desinterés de alguna de ellas.

SÉPTIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes convienen en los términos y condiciones no previstas, serán decididos y resueltos de común acuerdo entre los responsables designados por "LA UNISON" y "LA UGRS".

Los convenios específicos que resulten del presente, deberán suscribirse por lo que respecta a "LA UNISON", a través de su rector, o del Apoderado legal para Actos de Administración y por lo que respecta a "LA UGRS", a través de su Presidente debidamente facultado. Además, los convenios específicos deberán enumerarse y anexarse al Convenio General, para que formen parte integrante del mismo y surtan los efectos legales correspondientes.

Leído por ambas partes el presente documento y enterados de su valor y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 14 de mayo de 2018

LA UNISON

LA UGRS

DR. ENRIQUE FERNANDO VELÁZQUEZ
CONTRERAS
RECTOR

ING. HÉCTOR PLATT MARTÍNEZ
PRESIDENTE

~~LIC. GILBERTO LEÓN LEÓN
Abogado General
UNIVERSIDAD DE SONORA~~

